

garantía hipotecaria, y cumpliendo providencia de esta fecha, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que más adelante se describirá, y sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 12.866.248 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Alcalde Narciso Martín Navarro, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de mayo de 1999, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 10 de junio de 1999, a las once treinta horas, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo.

En la tercera subasta, el día 9 de julio de 1999, a las once treinta horas, si no se rematara en ninguna de las anteriores, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que sea inferior al tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de puja a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Se podrá licitar en calidad de ceder remate a un tercero. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán en la Secretaría de este Juzgado. El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio fijado en la demanda.

Bien que se saca a pública subasta

Urbana número 9. Vivienda tipo B, situada tercera en orden, contando desde la izquierda, según se mira el edificio desde su fachada principal orientada a calle Lope de Vega, en edificio sito en calle Lope de Vega de Ayamonte, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 832, libro 209 de Ayamonte, folio 130, vuelto, finca 9.202.

Dado en Ayamonte a 12 de febrero de 1999.—El Juez, Salvador Alba Mesa.—9.132.

BALAGUER

Edicto

Doña María Pilar Gómez Sancho, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Balaguer y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden actuaciones de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidas con el número 195/1998, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Elisabeth Bellostes Arán, contra don Francisco Escabosa Vilches y doña Josefa Elvira Florit Gracia, en reclamación de la cantidad de 6.028.401 pesetas, más 1.800.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio de posterior liquidación, se calculan de intereses y costas, en las que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de abril de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Ángel Guimerà, sin número, de esta ciudad.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 13 de mayo de 1999, a las once horas, y para la tercera

subasta el día 17 de junio de 1999, a las once horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de tasación fijado en la escritura de constitución de hipoteca para cada una de las fincas, que se señala con la descripción de cada una de ellas. Para la segunda subasta, el tipo de la primera con una rebaja del 25 por 100 y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta para participar en la tercera. Para ello, ingresarán dicha cantidad en la cuenta de depósito y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2182000018019598, y presentarán el resguardo de ingreso debidamente cumplimentado en Secretaría.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación o, en su caso, como parte del precio de remate.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada subasta.

Cuarta.—Podrán realizarse posturas en la calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la celebración de la subasta, podrán verificarse posturas por escrito, en pliego cerrado, consignando previamente el depósito establecido para cada subasta.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito mencionado.

Bien que se subasta

1. Finca número 78, piso segundo derecha, del tipo C, escalera B, en la segunda planta alzada del edificio sito en Almenar, calle Huerta, sin número, que tiene acceso a través del camino del Molino; ocupa una superficie construida de 109 metros 90 decímetros cuadrados, de los que son útiles 98 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos en aseo, baño, cocina, comedor-estar, despensa, cuatro dormitorios, paso, vestíbulo y dos terrazas. Linda: Frente, rellano de escalera y aires del patio de la comunidad; derecha, entrando, piso segundo izquierda, escalera 7; izquierda, piso segundo izquierda de la misma escalera, y fondo, aires de la calle en proyecto al oeste de la edificación. Le corresponde como anejo inseparable el trastero número 62, escalera 8, de superficie útil, 5 metros 37 decímetros cuadrados. Coeficiente: 1,02 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balaguer al tomo 2.298, folio 27, finca número 6.130. Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 9.104.000 pesetas.

Este edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas y en especial, sin perjuicio de que se lleve a cabo personalmente a los demandados, conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este edicto servirá igualmente de notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Dado en Balaguer a 25 de enero de 1999.—La Juez.—La Secretaria, doy fe.—9.019.

BARCELONA

Edicto

Don Antonio Cunill Sola, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 637/1998, se sigue a instancia de doña Clara Guerra de Balanzó, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Guerra de Balanzó, nacido en Barcelona el día 8 de diciembre de 1930, hijo de don José Guerra y doña Pilar Balanzó, con domicilio en Chamonix (Francia), route des Bossons, número 890, no teniéndose noticias de él desde el 20 de julio de 1990 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría sesenta y siete años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y se oídos.

Dado en Barcelona a 16 de octubre de 1998.—El Secretario, Antonio Cunill Sola.—6.217-*

y 2.^a 4-3-1999

BARCELONA

Edicto

Don José Ignacio Barangua Velaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.351/1990, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, contra doña Úrsula Tortojada Carles, doña Carmen Mendoza Novillo y don Juan Alberich Tortajada, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de abril de 1999, a las doce treinta horas, el bien embargado a don Juan Alberich Tortajada, doña Carmen Mendoza Novillo y doña Úrsula Tortojada Carles, y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 14 de mayo de 1999, a las doce treinta horas. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 15 de junio de 1999, a las doce treinta horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, depositar en la Mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado con anterioridad en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate, que únicamente la parte actora podrá ceder el remate a tercero, previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y